AVISO MODIFICATORIO 3

PRECALIFICACIÓN PAUG-CA-01-2025

La Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé emite el presente Aviso Modificatorio 3 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRECALIFICACIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE DESARROLLARÁ LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ – ETAPA 1, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.5, literal j) y 4.2, literal a) del Manual de Contratación del PA Aerocafé y en el numeral 3.3 de los Término de Referencia de la Precalificación.

Con sustento en lo anterior, las modificaciones serán las siguientes:

2.1.1. "Estados Financieros": Son el estado de situación financiera (balance general) y el estado de resultados integral (pérdidas y ganancias), incluidas las notas relacionadas con estos, de la persona natural o jurídica respectiva en el cual se reflejen los resultados correspondientes al ***31 de diciembre de 2024*** *o al último cierre ordinario, si fuese distinto, que hayan sido reportados oficialmente a los accionistas y/o a las entidades regulatorias correspondientes en el país de domicilio de la persona natural o jurídica respectiva, que fueron debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, y deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados de conformidad con lo establecido por la legislación del país de origen.*

7.1. Forma de Acreditar la Experiencia Técnica

7.1.1. La Experiencia Técnica a la que se refieren los numerales 7.1.1 se acreditará a través de un contrato y lo referente al numeral 7.1.4 podrá ser acreditado a través de uno o varios contratos de obra o construcción en conjunto en el que la entidad contratante sea:
(a) Una entidad estatal, que tenga la condición de propietario o explotador del aeródromo o tenga la responsabilidad de la contratación de obras en su jurisdicción;
(b) Una persona privada que tenga la condición de propietario o explotador de aeródromo;
(c)Una persona privada que tenga la condición de concesionario u operador de la infraestructura aeroportuaria.

7.2.3. La Experiencia Técnica a la que se refieren los numerales 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.5 debe ser acreditada mediante un máximo de seis (6) contratos de obra o construcción en conjunto, esto implica que la totalidad de la experiencia requerida en dichos numerales debe demostrarse dentro del límite máximo señalado, sin que se permita superar dicha cantidad para acreditar los distintos ítems, los cuales deberán tener las siguientes características:

(…)

8. CAPÍTULO VIII CAPACIDAD FINANCIERA
8.2. Aspectos Generales para la Acreditación de la Capacidad Financiera

8.2.3. Los Participantes deberán demostrar que cumplen con los requisitos de Capacidad Financiera previstos en estos Términos de Referencia de la Precalificación. En el caso de las Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera será acreditada por sus Integrantes Principales únicamente.

AVISO MODIFICATORIO 3

PRECALIFICACIÓN PAUG-CA-01-2025

8.2.4. Para los efectos del cálculo de los índices que componen los requisitos de Capacidad Financiera, se considerará que:

8.2.4.1. Los pasivos totales corresponden a la representación financiera de las obligaciones presentes del ente económico derivadas de eventos pasados, en relación con las cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos o proveer servicios a otros entes económicos.

8.2.4.2. Los activos totales constituyen la representación financiera de la totalidad de los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan beneficios económicos futuros al ente económico.

8.2.4.3. La información para la acreditación de la Capacidad Financiera deberá tomarse de:

8.2.4.3.1. El Registro Único de Proponentes, para el caso de los Participantes o Integrantes de una Estructura Plural que sean de nacionalidad colombiana o tengan domicilio en Colombia.

8.2.4.3.2.Los Estados Financieros del Participante o del Integrante Principal, para el caso de los extranjeros sin domicilio en Colombia. En este caso, se tomarán los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, si con luego de esa fecha hubiese tenido su cierre fiscal y, de acuerdo con la legislación aplicable, hubiera tenido que presentar dichos estados financieros a la autoridad competente.

8.3. Índice de Endeudamiento

8.2.2. El Participante deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o menor a cero punto siete cinco (0.75).

(…)

8.7. Rentabilidad Sobre el Patrimonio

8.7.2. El Participante deberá contar con una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a cero punto cero dos (0.02).

(…)

Finalmente se modifica el Formulario 3B en el sentido de aclarar las condiciones de acreditación de experiencia.

Las modificaciones enunciadas se presentarán respecto de los Términos de Referencia de la Precalificación; para lo cual se adjunta una nueva versión sin marcas de los documentos modificados mediante el presente Aviso Modificatorio 3, el cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente. Así mismo, y exclusivamente para fines de referencia, se adjunta una versión de los documentos con marcas que contiene las modificaciones efectuadas a los mismos, en donde las inclusiones se subrayarán y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea de tachado en la mitad.

AVISO MODIFICATORIO 3

PRECALIFICACIÓN PAUG-CA-01-2025

El presente Aviso Modificatorio se publica en el SECOP I y en la página web de la Fiduciaria https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonio-autonomo-aerocafe, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia de la Precalificación.

Se expide en Bogotá D.C., al día 16 de mayo de 2025.